



GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, MÉXICO.

PLAZA DE LA REFORMA NO.1

JIQUIPILCO, MEX., A 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

COL. CENTRO. JIQUIPILCO MÉXICO.

No. **017**

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el caudillo del sur”

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31 fracción I, XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; se publica esta Gaceta Municipal No: 0017 dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

SUMARIO

H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

- ACUERDOS TOMADO POR EL AYUNTAMIENTO EL MES DE OCTUBRE --

2

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de San Juan Jiquipilco, Estado de México; el día 04 de Octubre del año 2019 en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se toman los siguientes acuerdos Aprobados por unanimidad:

ACUERDOS

1. Aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2020		
2. Integración de la Comisión Edilicia que será la responsable de coordinar el procedimiento para elegir a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal encargada de elegir a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.		
1	LIC. MARISOL GONZÁLEZ TORRES	PRESIDENTA MUNICIPAL
2	L.H. CARLOS ESTEBAN JACINTO	SINDICO MUNICIPAL
3	L. C. EUGENIO DELGADO DÁVILA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
4	I.C. ADRIANA SÁNCHEZ TORRES	TERCERA REGIDORA
5	PROFR. MIGUEL ÁNGEL MERCADO SÁNCHEZ	SEGUNDO REGIDOR
6	L.A. ILEANA JUDITH GARCÍA TARANGO	QUINTA REGIDORA
7	LIC. ENRIQUE GALICIA SÁNCHEZ	SÉPTIMO REGIDOR

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de San Juan Jiquipilco, Estado de México; el día 10 de Octubre del año 2019, en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se toman los siguientes acuerdos aprobados por **unanimidad**:

ACUERDOS.

1. Aprobación de la convocatoria para celebrar la Cuarta Sesión Abierta de Cabildo

ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de San Juan Jiquipilco, Estado de México; el día 16 de Octubre del año 2019, en punto de las 14:00 horas en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado

C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se toman los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la conformación de la Comisión de Atención al Adulto Mayor del Municipio de Jiquipilco	
INTEGRACIÓN	
COMISIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	
LIC. MARISOL GONZÁLEZ TORRES PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA
L.H. CARLOS ESTEBAN JACINTO SINDICO MUNICIPAL	SECRETARIO
LIC. CECILIA GASCA SALINAS PRIMERA REGIDORA	VOCAL
I.C. ADRIANA SÁNCHEZ TORRES TERCERA REGIDORA	VOCAL
L.A. ILEANA JUDITH GARCÍA TARANGO QUINTA REGIDORA	VOCAL
LIC. ENRIQUE GALICIA SÁNCHEZ SÉPTIMO REGIDOR	VOCAL
C. EVA PÉREZ DE LA CRUZ OCTAVA REGIDORA	VOCAL
M. D. F. JORGE ARMANDO NAVARRETE TORRES PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	VOCAL
PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	VOCAL
P.L.C. WENCESLAO SANTOS MORENO DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	VOCAL
LIC. HELLEN BERNAL VENTURA COORDINADORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER	VOCAL

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de San Juan Jiquipilco, Estado de México; el día 31 de Octubre del año 2019, en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se toman los siguientes acuerdos:

- | |
|--|
| 1. Aprobación del Reglamento Municipal de los Derechos de los Niños.
REGLAMENTO MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. |
|--|

TITULO I**CAPITULO UNO****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general, y tiene por objeto regular las atribuciones de la Administración Pública Municipal a efecto de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

CAPITULO DOS**DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Artículo 2. Los derechos de las niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se proteja su vida, su supervivencia, su dignidad y a que se garantice su desarrollo integral. No pueden ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia.

II. Derecho de prioridad

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure de manera prioritaria (antes que a los adultos) el ejercicio pleno de todos sus derechos, para tal efecto siempre se considerará su interés superior.

III. Derecho a la identidad

Niñas, niños y adolescentes deben contar con nombre y apellidos, ser inscritos en el registro civil de forma inmediata y gratuita, y se les deberá expedir en forma ágil y sin costo la primera copia certificada de su acta de nacimiento. Siempre que se solicite un cambio de apellidos, tendrán derecho a opinar y a ser tomados en cuenta. La falta de documentación para acreditar su identidad nunca será obstáculo para garantizar sus derechos.

Deberán contar con nacionalidad; en la medida de lo posible conocer su origen, a efecto de preservar su identidad, pertenencia cultura y relaciones familiares

IV. Derecho a vivir en familia

Todas las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a vivir en una familia y no podrán ser separados de ella por falta de recursos para su subsistencia, tampoco podrán ser separados de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia, sino por orden de autoridad competente y mediante un debido proceso en el que haya sido tomada en cuenta su opinión y su interés superior. Su

institucionalización deberá ser el último recurso que adopte el Estado mexicano para la protección de sus derechos.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a convivir con su madre y padre, así como con las familias de aquéllos (incluso cuando algún integrante se encuentre privado de su libertad) en un ambiente libre de violencia, excepto cuando ese derecho sea limitado por autoridad competente en atención a su interés superior.

V. Derecho a la igualdad sustantiva

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les proporcione un mismo trato y a la igualdad de oportunidades, tomando en consideración sus necesidades específicas para el ejercicio pleno de sus derechos.

VI. Derecho a no ser discriminado

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un trato igualitario, nadie puede limitar o restringir sus derechos por su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Para garantizar este derecho se deberán tomar en cuenta las necesidades específicas de cada niña, niño y adolescente de manera individual o en grupo, según sea el caso.

VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud, así como a su seguridad social, que permita hacer efectivo su derecho de prioridad, su interés superior, igualdad sustantiva y no discriminación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se aprueba el presente reglamento en Jiquipilco, México a 31 de octubre de 2019 en la Cuarta Sesión Abierta de Cabildo.

SEGUNDO.- El presente reglamento entrara en vigor el día siguiente de su aprobación por el cabildo infantil y su publicación en la Gaceta Municipal será obligatoria.

